ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 156 – 2024 – CM – MPC/Y.

Yanaoca, 16 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha del 2024, presidido por el Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, Teodoro Gualberto Quispe Mamani, con Orden del Día, sobre **DONACIÓN SOLICITADA POR EL CENTRO POBLADO DE CHICNAYHUA PARA LA OBRA CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO DE ANEXO DE JAQUIRA CUNCA DE LA COMUNIDAD DE CHICNAYHUA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 73° las materias de competencia municipal de promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, así como promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, y en materia de participación vecinal es de promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Resolución de la Gerencia Municipal Nº 055-2021-GM-MPC-C, se aprueba la DIRECTIVA Nº 002-MPC-AC-2021, establece el *"Uso de Materiales y/o bienes sobrantes de la obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad de Provincial de Canas – 2021"* con la finalidad de establecer el uso adecuado control de los materiales sobrantes en Almacén Central, provenientes de las diferentes obras y proyectos, el mismo que tenga que ser evaluado y con opinión legal remitirse para aprobación en sesión de concejo mediante Donación;

Que, puesto en consideración del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 16 de diciembre del 2024, en orden del Día, el Oficio N° 068-2024/MPC-Y/MCP-CHICNAYHUA, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Alcalde del Centro Poblado de Chicnayhua, solicita apoyo con materiales de construcción para la conclusión de la actividad denominada "Construcción del Cerco perimétrico del Cementerio de Anexo Jaquira Cunca de la Comunidad Campesina de Chicnayhua"; del mismo que se tiene el Informe N° 0248-2024-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén Central, estando a la solicitud de donación, después de la verificación del inventario de saldos de materiales sobrantes señala que cuenta con materiales sobrantes según: **NEA: 0030-2022, NEA: 0021-2024, NEA: 0020-2024, NEA: 0029-2024, NEA: 0015-2024, NEA: 0026-2024, NEA: 0032-2024,** y **NEA: 0043-2024,** valorizado en un monto de S/. 3,724.00 (Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 Soles), el mismo que a través del Informe N° 0890-2024-WR-UA/MPC/C, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y Almacén, remite para proseguir con el tramite según Directiva N° 0002-MPC-AC-2021, derivado los

actuados del expediente administrativo a la Oficina General de Administración; quien a tyraves del Informe N° 1326-2024-OGA-GM/MPC, de fecha 16 de diciembre del año 2024, eleva los actuados administrativos a Gerencia Municipal, para que se prosiga con el trámite pertinente a su aprobación en sesión de concejo municipal y posterior entrega;

Que, mediante Opinión Legal N° 867-2024-OAL-MPC, de fecha 16 de diciembre del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme a los informes técnicos y estando a la solicitud de donación de materiales sobrantes, OPINA que resulta legalmente viable que el concejo municipal apruebe la solicitud de apoyo con donación de saldo de materiales sobrantes, de conformidad con la Directiva interna, asimismo recomienda se agende para sesión del Concejo Municipal;

Por estas consideraciones y estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con la donación de saldos de Materiales sobrantes en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canas, según **NEA: 0030-2022, NEA: 0021-2024, NEA: 0020-2024, NEA: 0029-2024, NEA: 0015-2024, NEA: 0026-2024, NEA: 0032-2024 y NEA: 0043-2024,** a favor del Centro Poblado de Chicnayhua, valorizado por el monto S/. 3,724.00 (Tres Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 Soles), conforme los materiales descritos a continuación:

ITEMs	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	P/U	TOTAL	NEA
01	ANCLAJE DE FIERRO CORRUGADO DE 3/4" X 3.20M	UND	02	229.00	458.00	0030-2022
02	CLAVO PARA MADERA C/C 2"	KG	11	7.50	82.50	0021-2024
03	CLAVO PARA MADERA C/C 3"	KG	28	7.50	210.00	0021-2024
04	CLAVO PARA MADERA C/C 3"	KG	01	7.50	7.50	0020-2024
05	ALAMBRE NEGRO N° 16	KG	31.50	5.10	160.65	0029-2024
06	ALAMBRE NEGRO N° 08	KG	23.50	7.50	176.25	0029-2024
07	ALAMBRE DE PUAS N° 12 DE 200M	ROLLO	0.50	88.00	44.00	0015-2024
08	ACERO CORRUGADO DE 8MM X 9M	VARILLA	80	14.08	1,126.40	0032-2024
09	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	BOLSA	28	29.50	826.00	0043-2024
10	LADRILLO PASTELERO PARA TECHO DE 3X24X24	UNIDAD	145	3.90	565.50	0026-2024
11	PLANCHAS DE CALAMINA GALVANIZADA DE 0.22X1.80X0.80	PLANCHA	04	16.80	67.20	0029-2024
				TOTAL	**3,724.00**	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de Almacén Central realizar las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la donación mediante Acta de Entrega.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General través de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867201
ALCALDE